Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 991/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICION DE TUBOS" SEGUNDO LLAMADO– ID Nº 429838; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONCRECAR S.R.L.", con RUC Nº 80029233-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR MARCELO FABER DE CARVALHO.----------

Santa Rita, 13 de Septiembre de 2.023.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICION DE TUBOS" SEGUNDO LLAMADO– ID Nº 429838,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo como único oferente la siguiente empresa: **"CONCRECAR S.R.L.", con RUC Nº 80029233-2,** cuyo Representante Legal es el **Señor Marcelo Faber De Carvalho.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa : "CONCRECAR S.R.L.", con RUC Nº 80029233-2**, para la provisión de los bienes, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes) .----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **398 "PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS",** Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F 1 (ORDINARIO) y "O.F. 11 (ROYALTIES)"** a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICION DE TUBOS" SEGUNDO LLAMADO– ID Nº 429838,** a la Empresa: **"CONCRECAR S.R.L.", con RUC Nº 80029233-2,** cuyo Representante Legal es el **Señor Marcelo Faber De Carvalho.----------**

Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 991/2023

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º **APROBAR,** el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado de **"CONCRECAR S.R.L.", con RUC Nº 80029233-2, cuyo Representante Legal es el Señor Marcelo Faber De Carvalho,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art.2º **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICION DE TUBOS" SEGUNDO LLAMADO– ID Nº 429838,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a favor de la Empresa: **"CONCRECAR S.R.L.", con RUC Nº 80029233-2,** cuyo Representante Legal es el **Señor Marcelo Faber De Carvalho, por contrato abierto, PRECIO UNITARIO: TOTAL GS. 1.925.000 (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL), CANTIDADES MÍNIMAS:** por el valor total de **GS. 105.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO);** y para **CANTIDADES MÁXIMAS**: por el monto **TOTAL GS. 206.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO),** ambos **IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. ----------

Art. 4º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.--

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

WALTER MENSCH
Intendente Municipal